



ESCRITURA 1697

CONSTITUCION DE COMPAÑIA CORDOVA REYES CONSTRUCTORES

COREY CÍA LTDA

OTORGADA POR: MONICA CORDOVA REYES Y OTROS

CUANTIA: USD. \$ 400.00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a diecisiete de junio de dos mil ocho, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, comparecen al otorgamiento del presente instrumento la señora **MÓNICA SUSANA CORDOVA REYES**, el señor **PATRICIO ESTEBAN CORDOVA REYES** y la señorita **MARÍA FERNANDA CORDOVA REYES**; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y, de estado civil casada la primera y solteros los últimos, capaces ante la ley a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el

otorgamiento de esta escritura por sus propios y personales derechos, la señora MÓNICA SUSANA CÓRDOVA REYES, el señor PATRICIO ESTEBAN CÓRDOVA REYES y la señorita MARÍA FERNANDA CÓRDOVA REYES; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y, de estado civil casada la primera y solteros los últimos. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I.-** Del nombre, domicilio, objeto y plazo. **Artículo Primero.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CÓRDOVA REYES CONSTRUCTORES COREY CÍA LTDA. **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón Cuenca. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero.- Objeto.-** El objeto social de la compañía es el diseño, planificación, construcción, supervisión, fiscalización y contratación de obras de ingeniería civil, eléctricas y arquitectónicas. La compraventa y arrendamiento de bienes raíces en general, así como la importación, distribución, comercialización y alquiler de equipo, vehículos y maquinaria, materiales de construcción y materia





prima relacionada con el ámbito de actividad. Adicionalmente la prestación de servicios de asesoría y asistencia técnica a personas naturales y personas jurídicas públicas o privadas en el campo de la Ingeniería Civil y Arquitectura. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II.- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y participaciones.-**

El capital social es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 400,00), dividido en CUATROCIENTAS participaciones sociales de UN DÓLAR de valor nominal cada una. **Título III .- Del gobierno y de la administración.- Artículo**

Sexto.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente.

Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general la efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. **Artículo**

Octavo.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda

11

11

convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo Noveno .- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo Décimo.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo Décimo Primero.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones y acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo Décimo Segundo.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones; en caso de que faltare, se



ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. d) Ejercer conjuntamente con el Gerente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Tercero.- Gerente de la compañía.-** El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer conjuntamente con el Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título IV.- Disolución y liquidación.- Artículo Décimo Cuarto.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.-** Los aportes para la constitución del capital social se realizan en numerario de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombres socio	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar	Participaciones

1

		Numerario (dinero)	Especies (muebles o inmuebles)		
1. MÓNICA SUSANA CÓRDOVA REYES	USD \$ 136,00	USD \$ 136,00			136
2. PATRICIO ESTEBAN CÓRDOVA REYES	USD \$ 132,00	USD \$ 132,00			132
3. MARÍA FERNANDA CÓRDOCA REYES	USD \$ 132,00	USD \$ 132,00			132
TOTAL	USD \$ 400,00	USD \$ 400,00			400

El certificado de depósito a plazo que constituye la cuenta de integración de capital se encuentra adjunto a este instrumento. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor Patricio Esteban Córdova Reyes, y como gerente de la misma a la señora Mónica Susana Córdova Reyes. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Ricardo Darquea Córdova para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Doctor Hugo Darquea López, abogado matrícula trescientos ocho del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que



surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes, por mi la Notaria, se ratifica en su contenido y firman conmigo en unidad de acto.- Doy Fe.

Mónica Córdova Reyes

MÓNICA CÓRDOVA REYES

C.I. 010217299-6.

Patricio Córdova Reyes

PATRICIO CÓRDOVA REYES

C.I. 010376496-5.

María Fernanda Córdova Reyes

MARÍA FERNANDA CÓRDOVA REYES

C.I. 010376497-3.

[Signature]

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7195351
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DARQUEA LOPEZ HUGO ORLANDO ✓
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/06/2008 10:19:59 AM

PRESENTE:

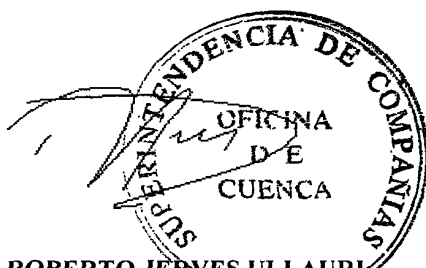
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CORDOVA REYES CONSTRUCTORES COREY CIA. LTDA. ✓
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/07/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



SR. ROBERTO JERVES ULLAURI
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

21



06

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

CUENCA 13 de Junio de 2008 ✓

Mediante comprobante No. **431227183** , el (la) Sr. **MONICA SUSANA CORDOVA REYES**
PATRICIO ESTEBAN CORDOVA REYES, MARIA FERNANDA CORDOVA REYES

consignó en este Banco, un depósito de US\$	400.00
---	---------------

para INTEGRACION DE CAPITAL de

CORDOVA REYES CONSTRUCTORES COREY CIA LTDA

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
✓	MONICA SUSANA CORDOVA REYES	US\$. 136.00
✓	PATRICIO ESTEBAN CORDOVA REYES	US\$. 132.00
✓	MARIA FERNANDA CORDOVA REYES	US\$. 132.00
		US\$.
		US\$.
		US\$.
		US\$.
		US\$.
		US\$.
		US\$.
		US\$.
		US\$.
		US\$.
		US\$.
		US\$.
		US\$.
		US\$.
		US\$.
		US\$.
TOTAL		US\$. 400.00

US 400-000

OBSERVACIONES: Tasa de interés: 2.25% de certificados de ahorro
a días para el cálculo de intereses.

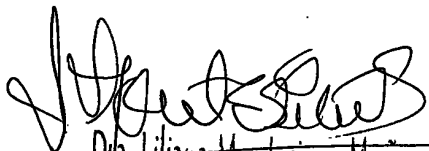
Atentamente,

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.
Diana Berrezueta
Diana Berrezueta Abril
Ejecutivo de Negocios
Cuenca, Ecuador

FIRMA AUTORIZADA

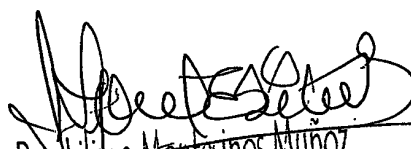
AUT.011

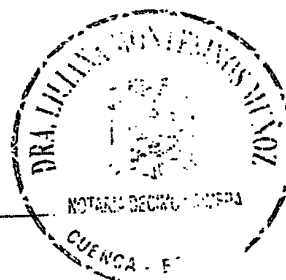
SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA** CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA **MONICA CORDOVA, PATRICIO CORDOVA, MARIA CORDOVA,** , QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.


Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



La presente Escritura, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número **08-C-DIC-392**; de fecha **diecinueve de junio de dos mil ocho**, y he sentado razón al margen de la escritura matriz.
DOY FE. Cuenca, **a veinte y cinco de junio de dos mil ocho.**


Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



Re -



ECUATORIANA***** E3943V2244

NACIONALIDAD: BASADO

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: ARQUITECTO

NOMBRE Y APELLIDOS: SANTIAGO DAMIAN CORDERO GUEVA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: GUILLERMO PATRICIO CORDOVA

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: SUSANA MARTA REYES

LUGAR DE NACIMIENTO: CUENCA

FECHA DE NACIMIENTO: 06/04/2003

FECHA DE EMISION: 06/04/2015

REN: 0104146

FECHA DE CADUCIDAD: 06/04/2018

FIRMA DEL CEDULADO: *[Firma]*

PULGAR DERECHO: *[Huella]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010217299-37

CORDOVA REYES MONICA SUSANA

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

19 DE DICIEMBRE 1977

FECHA DE EMISION: 015 0139 05723 F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1977

FIRMA DEL CEDULADO: *[Firma]*

PULGAR DERECHO: *[Huella]*

ECUATORIANA***** E393912222

NACIONALIDAD: CIUDADANIA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: SANTIAGO DAMIAN CORDERO GUEVA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: GUILLERMO PATRICIO CORDOVA

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: SUSANA MARTA REYES

LUGAR DE NACIMIENTO: CUENCA

FECHA DE NACIMIENTO: 06/04/2003

REN: 0590718

FECHA DE CADUCIDAD: 06/04/2018

FIRMA DEL CEDULADO: *[Firma]*

PULGAR DERECHO: *[Huella]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010376497-3

CORDOVA REYES PATRICIO ESTEBAN

AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

14 DE SEPTIEMBRE 1989

FECHA DE EMISION: 015 0140 04940 F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1989

FIRMA DEL CEDULADO: *[Firma]*

PULGAR DERECHO: *[Huella]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010376497-3

CORDOVA REYES MARIA FERNANDA

AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

14 DE SEPTIEMBRE 1989

FECHA DE EMISION: 015 0140 04940 F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1989

FIRMA DEL CEDULADO: *[Firma]*

PULGAR DERECHO: *[Huella]*

ECUATORIANA***** V3333V3222

NACIONALIDAD: SOLTERO

ESTADO CIVIL: PRIMARIA

INSTRUCCION: ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: GUILLERMO PATRICIO CORDOVA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: GUILLERMO PATRICIO CORDOVA

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: SUSANA MARTA REYES

LUGAR DE NACIMIENTO: CUENCA

FECHA DE NACIMIENTO: 11/09/2007

FECHA DE EMISION: 11/09/2019

FECHA DE CADUCIDAD: 11/09/2027

REN: 0538287

FIRMA DEL CEDULADO: *[Firma]*

PULGAR DERECHO: *[Huella]*



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

08

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08.C.DIC-392 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y nueve de junio del dos mil ocho, bajo el No. 369 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Tercera copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía: **CORDOVA REYES CONSTRUCTORES COREY CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anota en el Repertorio con el No. 4.641. **CUENCA, VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

